



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 162-2022-MPO

Oxapampa, 11 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Oficio N°005-2022-SITRAOM-MPO, emitido por el Secretario General del SITRAOM – Oxapampa; el Oficio N°012-2022-SITRAOM-MPO, emitido por el Secretario General del SITRAOM – Oxapampa; el Informe N°334-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; el Informe N°0343-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°353-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°556-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece en su Título Preliminar Artículo II Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad en el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, con respecto a los Derechos colectivos del trabajador. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, así mismo garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8, Artículo 12 y el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se establece el procedimiento de negociación colectiva que deberán seguir las entidades y gremios sindicales del sector público en general.

Que, mediante el Oficio N°005-2022-SITRAOM-MPO, emitido por el Secretario General del SITRAOM – Oxapampa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31188, hace la presentación formal del Pliego Petitorio de Reclamos para el periodo 2023. Así mismo, solicitan que nombre a la comisión negociadora, y que los que representan a nuestra agremiación esta detallados en el mismo pliego petitorio:

- 1.- SECRETARIO GENERAL ..... PAULINO HUAMAN ZAMORA
- 2.- SUB SECRETARIO GENERAL ..... LUCIANO SOUZA GRANDEZ
- 3.- SECRETARIO DE DEFENSA ..... DARIO HUILLCAS PILLACA
- 4.- SECRETARIO DE ACTAS ..... DORIS KANIA VIZCARDO TOLENTINO
- 5.- SUPLENTE ..... PAUL ANTAZU ARECHE



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Oficio N°012-2022-SITRAOM-MPO, emitido por el Secretario General del SITRAOM – Oxapampa se presenta el Pliego de Reclamos para el período ejercicio 2023, así también solicita el nombramiento de la comisión negociadora para realizar los procedimientos de discusión del pliego de reclamos para el ejercicio 2023, en referencia al Oficio N°005-2022-SITRAOM-MPO.

Que, mediante el INFORME N°334-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

3.1. Por lo tanto, en función a los antecedentes, marco normativo expuesto y al análisis realizado, la Subgerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable a lo solicitado por el SITRAOM OXAPAMPA, motivo por el cual se solicita elevar los actuados a alcaldía para que mediante una resolución designe la comisión negociadora por parte de la entidad, y a la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora por parte del SITRAOM de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES:

- |                                    |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| 1. HUAMAN ZAMORA PAULINO           | SECRETARIO GENERAL     |
| 2. SOUZA GRANDEZ LUCIANO           | SUB SECRETARIO GENERAL |
| 3. HUILLCAS PILLACA DARIO          | SECRETARIO DE DEFENSA  |
| 4. VIZCARDO TOLENTINO DORIS KARINA | SECRETARIO DE ACTAS    |
| 5. ANTAZU ARECHE PAUL ERNESTO      | SUPLENTE               |

3.2. Seguidamente, a modo de recomendación, se propone que los miembros titulares de la comisión negociadora por parte de la Entidad sean los siguientes servidores:

- 1.- ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS.....Gerente Municipal
- 2.- TEC. ROSARIA NATALIA CASAS BRAVO.....Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- 3.- ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES..Gerente de Asesoría Jurídica
- 4.- RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS.....Subgerente de Recursos Humanos

Que, mediante el INFORME N°0343-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión para que mediante resolución de alcaldía se designe la comisión negociadora por parte de la entidad y la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora del SITRAOM, según lo detalla el punto 3.1 y 3.2 del Informe N°334-2022-SGRH-GAF-MPO emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°353-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual opina que es PROCEDENTE constituir la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Oxapampa conforme a lo establezca la máxima autoridad administrativa de la Entidad y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Oxapampa conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - SITRAOM:

- |                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Secretario General.....     | PAULINO HUAMAN ZAMORA           |
| Sub Secretario General..... | LUCIANO SOUZA GRANDEZ           |
| Secretario de Defensa.....  | DARIO HUILLCAS PILLACA          |
| Secretario de Actas.....    | DORIS KARINA VIZCARDO TOLENTINO |
| Suplente.....               | PAUL ANTAZU ARECHE              |

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA:



Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Gerente de Asesoría Jurídica
Subgerente de Recursos Humanos

ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS
TEC. ROSARIA NATALIA CASAS BRAVO
ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES
RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS

Que, mediante el Informe N°556-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, solicita la emisión de una resolución de alcaldía reconociendo a la comisión negociadora tanto por parte del SITRAOM OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa para iniciar con el procedimiento de negociación colectiva de acuerdo a la lo establecido en la Ley N°31188.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 210 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la comisión negociadora que llevará a cabo la negociación colectiva entre el SITRAOM - OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de la Ley N°31188 a los siguientes servidores:

Por parte del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Oxapampa - SITRAOM - OXAPAMPA

Secretario General ..... PAULINO HUAMAN ZAMORA
Sub Secretario General ..... LUCIANO SOUZA GRANDEZ
Secretario de Defensa ..... DARIO HUILLCAS PILLACA
Secretario de Actas ..... DORIS KARINA VIZCARDO TOLENTINO
Suplente ..... PAUL ANTAZU ARECHE

Por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Gerente Municipal ..... ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ..... TEC. ROSARIA NATALIA CASAS BRAVO
Gerente de Asesoría Jurídica ..... ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES
Subgerente de Recursos Humanos ..... RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros señalados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipal signature and stamp of the Provincial Municipality of Oxapampa, including the name Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, Alcalde Provincial.